

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIII N° 5210

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 04 de Enero de 2018.-

## LEY

LEY N° 3570

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
LEY

### APROBACION DE LOS COMPROMISOS ARRIBADOS EN EL CONSENSO FISCAL

**Artículo 1.-** APRUEBASE en todas sus partes los compromisos arribados en el Consenso Fiscal celebrado el día 16 de noviembre de 2017 en la ciudad de Buenos Aires, entre el Señor Presidente de la Nación Argentina, Ingeniero Mauricio MACRI, Señores Gobernadores participantes, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y el Poder Ejecutivo Provincial representado por la Señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, mediante Carta de Adhesión de fecha 22 de noviembre de 2017, ratificado a través de Decreto N° 1106/17, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2.-** FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a instrumentar todas las medidas conducentes para la implementación del Consenso Fiscal y a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.-

**Artículo 3.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Diciembre de 2017.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 1169**

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada se APRUEBA los compromisos arribados en el Consenso Fiscal celebrado el día 16 de noviembre de 2017 en la Ciudad de Buenos Aires, entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio MACRI, los Sres. Gobernadores participantes, Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y el Poder Ejecutivo Provincial representado por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, mediante Carta de Adhesión de fecha 22 de noviembre de 2017, ratificado por Decreto N° 1106/17, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General  
de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
Ministra de Salud y Ambiente  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Dictamen SLyT-GOB-N° 787/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.-** PROMÚLGASE bajo el N° 3570 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2017, mediante la cual se APRUEBA los compromisos arribados en el Consenso Fiscal celebrado el día 16 de noviembre de 2017 en la Ciudad de Buenos Aires, entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio MACRI, los Sres. Gobernadores participantes, Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y el Poder Ejecutivo Provincial representado por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, mediante Carta de Adhesión de fecha 22 de noviembre de 2017, ratificado por Decreto N° 1106/17, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 1106**

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.293/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia ratificar los com-

promisos arribados en el marco del Consenso Fiscal en reunión celebrada en la Ciudad de Buenos Aires el día 16 de noviembre de 2017 entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio MACRI, los Sres. Gobernadores de diecinueve provincias, entre las que se encontraba la Provincia de Santa Cruz y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA);

Que en fecha 22 de noviembre del corriente año, el Poder Ejecutivo Provincial, representado por la Sra. Gobernadora, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER suscribió la adhesión a los términos previstos en el citado Consenso Fiscal;

Que en mayo de 2016 los titulares de los Poderes Ejecutivos de diversas provincias, el Vice Jefe de Gobierno de la CABA y el Ministro del Interior de la Nación firmaron el Acuerdo para un Nuevo Federalismo estableciéndose un esquema de eliminación gradual de la detración del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables;

Que resulta preciso señalar que mediante Ley 3478 la Honorable Legislatura Provincial autorizó a este Poder Ejecutivo a suscribir el Acuerdo arriba consignado que dispuso reducir la detración del quince por ciento (15%) de la masa de los impuestos coparticipables, con destino a obligaciones previsionales nacionales y gastos operativos a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS);

Que conforme las políticas que viene implementando el Gobierno Nacional con el objeto de racionalizar la estructura impositiva, reducir impuestos, entre otras, se consideró necesario acordar entre la Nación y los Gobiernos locales, lineamientos para armonizar estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones;

Que dicha armonización tiende a promover el empleo, la inversión, el crecimiento económico y promover políticas uniformes que posibiliten el logro de ese objetivo común;

Que atento a la existencia de procesos judiciales entre el Estado Nacional, las provincias y la CABA vinculados con el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, afectaciones específicas de recursos, transferencias de competencias, servicios o funciones, resultó voluntad de las partes acordar una solución integral de los conflictos judiciales y emprender el diálogo institucional con la finalidad de la elaboración de una nueva ley de coparticipación federal;

Que en ese marco todas las partes, de manera conjunta abordaron compromisos comunes, relativos a la Ley de Responsabilidad Fiscal y Modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias; Presupuesto 2018; Ley de Revalúo Impositivo; Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operativas; Asignaciones Específicas; Reformulación del Esquema de Imposición sobre los Combustibles; Régimen Previsional; Nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos; Nueva Ley de Modernización del Estado y Compromiso de Compensaciones Mutuas;

Que a su vez el Estado Nacional asume diversos compromisos con las provincias a través los siguientes actos de gobierno: Compensaciones a provincias; Compensación a la provincia de Buenos Aires relacionada con el Fondo del Conurbano Bonaerense; Participación de la CABA; Fondo Federal Solidario; Precoparticipación con destino a la ANSES; Cajas Previsionales Provinciales no Transferidas; Subsidios diferenciales al Área Metropolitana de Buenos Aires; Programas de Retiro; Determinación del Valor Fiscal de los Bienes Inmuebles;

Que por otra parte las provincias y la CABA asu-

mieron el compromiso de realizar los actos de gobierno descriptos en el Convenio y relativos a: Impuesto sobre Ingresos Brutos; Impuesto Inmobiliario; Impuesto a los Sellos; Tributos sobre la Nómina Salarial; Municipios; Tributos Específicos; Procesos Judiciales; Asignaciones Específicas;

Que el acuerdo suscripto establece que los compromisos asumidos se deben cumplir antes del 31 de diciembre de 2019, salvo el establecimiento de otro plazo para su cumplimiento;

Que finalmente el Estado Nacional, las provincias y la CABA acuerdan suspender los plazos para el cumplimiento de las cláusulas del Pacto Fiscal II entre quienes aprueben el consenso;

Que los compromisos asumidos en el marco del Consenso Fiscal se encuentran sujetos a la aprobación pertinente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-Nº 1171/17, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes los compromisos arribados en el Consenso Fiscal celebrado el día 16 de noviembre de 2017 en la Ciudad de Buenos Aires, entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio **MACRI**, los Sres. Gobernadores participantes, Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y la Provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** mediante Carta de Adhesión de fecha 22 de noviembre de 2017, de conformidad a los considerandos del presente, y que como Anexos I y II forman parte integrante del presente. -

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Juan F. Donnini

**DECRETO Nº 1170**

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2017.-

**VISTO :**

La Resolución HCD-Nº 158 de fecha 29 de diciembre del año 2017, dictada por la Honorable Cámara de Diputados; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma la Honorable Legislatura, en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 - Inciso 20) de la Constitución Provincial, ha prestado **ACUERDO** para la designación de la doctora Reneé Guadalupe **FERNANDEZ** como Vocal del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-Nº 788/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE** como Vocal del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz a la doctora Reneé Guadalupe **FERNANDEZ** (D.N.I. Nº 17.559.097) a partir del día de la fecha, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia del presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia) a sus efectos, tomen conocimiento, Conta-

duría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sra. Claudia Alejandra Martinez

**RESOLUCION  
H.C.D.**

**RESOLUCION Nº 158  
NOTA GOB- Nº 033/17  
SANCIONADO 29/12/17**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la Doctora **Reneé Guadalupe FERNÁNDEZ** - **DNI Nº 17.559.097** en el cargo de Vocal para el Tribunal Superior de Justicia.-

**Artículo 2º.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2017.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 158/2017.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ, en Autos Caratulados: **“PIZZO Livio Evaristo s/ Sucesión Ab- Intestato”**, **Expte.16.305/17** cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. **LIVIO EVARISTO PIZZO**, **DNI. Nº 6.160.961**, argentino. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el término de TRES -3-días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los Treinta-30- días. Art.683 inc. 2 del CPCC).-

PICO TRUNCADO, de Diciembre de 2.017.-

**Dra. ZORZON NORA BELXI**

Abogada

MP: TSJSC TVII – F153 CSN T 83 F 839

STCH 873 Fº 86 TIV – CTES 1386 Fº 194 TVII

FSA 913 - STA FE 2164 Fº 505 LIH

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ, en Autos Caratulados: **“VERA PEREZ HUG LIBORIO s/ SUCESION AB- INTESTATO”**, **Expte.15.396/16** cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. **HUGO LIBORIO VERA PEREZ**, **DNI. Nº 18.904.314**, argentino naturalizado. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el término de

TRES -3-días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los Treinta-30- días. Art.683 inc. 2 del CPCC).-

PICO TRUNCADO, de Diciembre de 2017.-

**Dra. ZORZON NORA BELXI**

Abogada

MP: TSJSC TVII – F153 CSN T 83 F 839

STCH 873 Fº 86 TIV – CTES 1386 Fº 194 TVII

FSA 913 - STA FE 2164 Fº 505 LIH

P-2

**EDICTO SUCESORIO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minerías y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa López, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Felipe FERNANDEZ CI Nº 10.173 y de Doña Nidia OYARZUN D.N.I. Nº F-2.313.465, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“FERNANDEZ FELIPE Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (F-12380/17)**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Diciembre de 2017.-

Dra. Vanesa López, Secretaría.-

**VANESAA. LOPEZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Hugo Marcelo Bersanelli, Secretaría Nº Dos, a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez Nº 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, se le hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: **“FURLANO GRACIELA MÓNICA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”**, **EXPTE. nº 27.655/17**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. GRACIELA MÓNICA FURLANO (DNI. 12.777.749), por el término de treinta días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2017.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO Nº 089/17**

**RECTIFICATORIO DE MANIFESTACION  
DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION: LOTES: 42-54-55, FRACCION:“C”, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, Zona San Julián, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4602.327,00 Y: 2.595.584,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4604.250,00 Y: 2.590.300,00 B.X: 4.604.250,00 Y: 2.595.900,00 C.X: 4.592.250,00 Y: 2.595.900,00 D.X: 4.592.250,00 Y: 2.590.300,00.- Encierra una superficie de 6.720Has.00a.00ca.- TIPO**

**DE MANIFESTACION: "EL SALADO ESTE".- ESTANCIAS: "CAÑADON ROLAND" (Mat.790), "MATA GRANDE" Lotes: 42-54-55; Fracción: "C", Departamento: Magallanes, zona San Julián Expediente N° 423.828/MS/09. DENOMINACION: "EL SALADO ESTE".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 086/17  
SOLICITUD DE MANIFESTACION  
DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION: LOTES: 56-55-45-42, FRACCION:"C", DEPARTAMENTO: MAGALLANES, Zona San Julián de la Provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.600.932,00 Y: 2.583.833,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4606.250,00 Y: 2.585.300,00 B.X: 4.606.250,00 Y: 2.585.900,00 C.X: 4.604.250,00 Y: 2.585.900,00 D.X: 4.604.250,00 Y: 2.590.300,00 E.X: 4.592.250,00 Y: 2.590.300,00 F.X: 4.592.250,00 Y: 2.585.300,00.-** Encierra una superficie de **6.120Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "EL SALADO CENTRAL P".- ESTANCIAS: "LA LUCHA" (Mat.1649 T°42 F°76 Finca 11432), "MATA GRANDE", "CAÑADON ROLAND" (Mat.790), "LA MARGARITA" (T°44 F°233 Finca 11934), Lotes: 56-55-45-42; Fracción: "C", Departamento: Magallanes, Zona San Julián Expediente N° 424.985/MS/10. DENOMINACION: "EL SALADO CENTRAL P".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Juzgado de Familia con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. María Del Rosario Alvarez, Secretaria Actuaría a cargo de la Dra. Juliana Massa, en autos caratulados: **"ARGOTE GUTIERREZ, MARIA G. C/ SORIA RODRIGUEZ, EDDY E. S/ DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 3483/17** cita y emplazase al Sr. EDDY ELOY SORIA RODRIGUEZ (INDOCUMENTADO), para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausente para que lo represente (art. 320 del Código Procesal); a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de ésta ciudad, por el término de dos días.- **CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2017.-**

**Dra. JULIANA MASSA**

Secretaría N° 2  
Juzgado de Familia  
Caleta Olivia Sta. Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Vanesa A. Lopez, con asiento en la Avda. San Martín N° 888 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Olivia VERA, L.C. N° 4.162.249 a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **"VERA OLIVIA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 11.921/15,** que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.

**PUERTO SAN JULIAN, 13 de Setiembre de 2017.-**

**VANESAA. LOPEZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Vanesa López, con asiento en la Avenida San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO SERRANO, DNI N° 13.634.808, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **"SERRANO RAUL ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 12.073/16,** que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.

**PUERTO SAN JULIAN, 01 de Noviembre de 2017.-**

**VANESAA. LOPEZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Vanesa López, con asiento en la Avenida San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Jemima RUIZ ANTIPANI, DNI N° 18.769.514 y Juan Antonio GUERRERO, C.I. N° 54.515** expedida por la Policía de Santa Cruz, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **"GUERRERO JUAN ANTONIO Y OTRA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° G-11.948/15,** que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.

**PUERTO SAN JULIAN, 14 de Noviembre de 2017.-**

**VANESAA. LOPEZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el

término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de los Sres. Bustamante Eva Haydee D.N.I. N° 5.438.987 y Alvarado José Alfredo D.N.I. N° 93.784.310, en los autos caratulados **"BUSTAMANTE EVA HAYDEE Y ALVARADO JOSE ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 18.393/17.- Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario local "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

**RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2017.-**

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito el Hipólito Irigoyen N° 2056, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Nicanor del Carmen Guenul Catelicam D.N.I. N° 92.643.213 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **"GUENUL CATELICAM NICANOR DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 36.232/17.** Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

**CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2017.-**

**Dr. JUAN JOSE NAVES**

Abogado

T° VI, F° 113 TSJSC

T° 58, F° 186 CSJN

P-2

**EDICTO N° 102/2017  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MICHELLE III"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.646.391,00 Y: 2.539.887,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS: A1.X: 4.646.900,00 Y: 2.538.743,00 B3.X: 4.646.900,00 Y: 2.540.743,00 C4.X: 4.645.900,00 Y: 2.540.743,00 D5.X: 4.645.900,00 Y: 2.534.743,00.- SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS: 200 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 03, Fracción: "B", Zona San Julián, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"EL CONDOR (Mat.3109)".- MINA: "MICHELLE III" EXPEDIENTE N° 415.840/HIDE/07.- PUBLIQUESE. -** Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del

Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. OSVALDO ENRIQUE BERRIOS MARTINEZ DNI 17.327.847 y SILVIA ISABEL LAURA VILLARROEL AGUILA DNI 93.669.517, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados “**BERRIOS MARTINEZ OSVALDO ENRIQUE y VILLARROEL AGUILA SILVIA ISABEL LAURA S/SUCESIONES AB INTES-TATO**” Expte. 27596/17, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos, de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2017.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

#### EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: “**VOCAL MENESES ALEJANDRO MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° V-0298/17 cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante, ALEJANDRO MARIO VOCAL MENESES DNI N° 28.977.607, a fin de que presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 13 de Diciembre de 2017.-

**SILVINA A. RIMOLO**  
Secretaria

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**AVILEZ PABLO DARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expediente N° 18.916/17), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC.-

Se deja constancia que los datos del causante son: PABLO DARIO AVILEZ, DNI 30.502.837.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-

**Dra. SILVANA VARELA**  
Secretaria

P-2

#### EDICTO JUDICIAL N° - /17

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Doctor Martín Benedicto ALESI, Juez, Secretaría N° 2, del Doctor Daniel MANSE, con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 222 de Rawson, Provincia del Chubut, en autos caratulados: **GALVAN, Ramón Cecilio c/ HARO, Augusta del Carmen s/ Divorcio**, (Expte. N° 243/2016), cita y emplaza a la **Sra. Augusta del Carmen HARO**

**D.N.I. N° 17.766.638** para que en el plazo de DIEZ (10) días con más de DIEZ (10) días por distancia comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.-

La publicación se hará por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de las Provincias de Santa Cruz y Mendoza, y en los diarios de mayor publicación de dichas provincias.-

RAWSON (Chubut), 23 de Noviembre de 2017.-

**DANIEL EDGARDO MANSE**  
Secretario Letrado

P-1

#### EDICTO /2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados “**CASTAÑON NICASIO s/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. Nro. 16.600/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NICASIO CASTAÑON, D.N.I. N° M7.307.462** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de Diciembre de 2017.-

**Dr. CARLOS A. ROMANUT**  
Abogado

T.S.J.S.C T° IV – F° 41  
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-2

#### EDICTO /2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados “**AGÜERO BLANCA DEL VALLE s/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. Nro. 16.687/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BLANCA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. N° F5.946.865**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de Diciembre de 2017.-

**Dr. CARLOS A. ROMANUT**  
Abogado

T.S.J.S.C T° IV – F° 41  
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-2

#### EDICTO /2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados “**MENDEZ LUIS JULIO s/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. Nro. 16.585/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante **Sr. LUIS JULIO MÉNDEZ, L.E. N° 7.311.045**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de Diciembre de 2017.-

**Dr. CARLOS A. ROMANUT**

Abogado  
T.S.J.S.C T° IV – F° 41  
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados “**GUEICHA CESAR MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO**” Expte N° 27.259, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, César Manuel GUEICHA, DNI N°25.602.128.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2017.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

## NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S: TRANSPORTES INFANTES S.R.L.**

**VISTO:** El Expediente N° 18.906/2011 Autos Caratulados: “**JARAMILLO JUAN JOSE S/RECLAMO LABORAL C/ TRANSPORTES INFANTES S.R.L.**”, se ha dictado la siguiente **Resolución N° 078/SETySS/2016**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra documentación aportada por el denunciante; Que, a fs. 03 Obra “**Acta Denuncia**” interpuesta por el **Sr. JARAMILLO JUAN JOSE** titular del **DNI N° 28.558.266**, con domicilio en Gobernador Gregores N° 1633 de la ciudad de Caleta Olivia, contra la **Razón Social TRANSPORTE INFANTE S.R.L.** con domicilio en Sdor. Almendra y Alte. Brown N° 800 1° P de Caleta Olivia, formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **FALTA DE PAGO DE APORTES PATRONALES DE LOS PERIODOS DE MARZO/11, ABRIL/11 Y JUNIO/11, ADICIONAL COMPENSADOR CCT 2011**; Que, a fs. 04/21 obran “**Pruebas documentales**” que hacen al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 22 obra “**Carta Documento**” debidamente diligenciada, a la Razón Social **TRANSPORTE INFANTE S.R.L.**, en la cual se informa la fecha y hora de la audiencia fijada por el Dpto. Conflictos Individuales y Colectivos, para el día 17 de Octubre de 2011 a las 09:00 hs; Que, a fs. 24 obra “**Acta Audiencia**” celebrada el 24 de Octubre de 2011, en la cual se hace presente la parte denunciante el **Sr. JARAMILLO JUAN JOSE DNI N° 28.558.266** y por la parte demandada se presenta el **DR. MAURICIO GOMEZ T° VII F° 198** en carácter de gestor procesal quien manifiesta que se presenta a tomar vista del reclamo, solicita un plazo de ley para contestar el mismo y solicita copia de la documental aportada por el demandante. Tomada la palabra la

parte actora manifiesta ratifica su reclamo, agregando que falta el pago de haberes patronales del mes de mayo/11 y solicita que se fije nueva fecha de audiencia. Seguidamente toma la palabra el funcionario actuante y les comunica a las partes que en el plazo de cinco días hábiles deberán contestar reclamo y les hace saber de la que se fija nueva fecha de audiencia para el día 25 de octubre de 2011 a las 13:00 hs; Que, a fs. 25 Obra **"Acta Audiencia"** se presentan ante este Dpto. previamente citados, por la parte demandada el **Sr. Juan José Jaramillo DNI N° 28.558.266** y por la parte demandada **Transporte Infantes S.R.L.** se presenta el **Dr. Mauricio Gómez T° VII F° 198**, quien manifiesta que se presenta a la audiencia acompañado de la constancia de baja ante AFIP del trabajador, certificación de servicios y remuneraciones, plan de pago de la obra social y con respecto al adicional compensador, no corresponde el pago del mismo por no encontrarse el trabajador en actividad, siendo que el mismo ya había sido despedido. Cedida la palabra a la parte actora, recibe en este acto la documentación, ratifica su reclamo en todos los términos, solicita un plazo de cinco días para presentar la cuantificación de su reclamo, que se fije nueva fecha de audiencia y que la parte demandada presente el formulario 931, la nómina de personal ante AFIP y comprobante de pago con el acuse de recibo de los periodos marzo/11 a junio/11. Atento a lo manifestado por las partes, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 31 de octubre de 2011 a las 11:00 hs; Que, a fs. 26/28 obra **"Documentación"** presentada por la parte actora; Que, a fs. 29 Obra **"Acta Audiencia"** se presentan por la parte actora el **Sr. Jaramillo Juan José DNI N° 28.558.266** y por la parte demandada el **Dr. Mauricio Gómez T° VII F° 198**, quien se presenta al acto a acompañar formulario 931, nómina del personal mediante el AFIP, comprobante de pago con acuse de recibo de los periodos marzo a junio de 2011, manifiesta que la empresa le ofrece el pago en concepto de resolución 325/11 por la suma de pesos \$1006. Seguidamente toma la palabra la parte actora quien manifiesta que falta el comprobante de pago del rubro 352 del periodo de marzo/11 a junio/11, el acuse de recibo del 931 de marzo/11 a junio/11, declaración jurada 931 de marzo/11 a mayo/11 y en cuanto al ofrecimiento del pago de la resolución no acepta la misma, ya que no concuerda con la cuantificación presentada y solicita que se corra traslado de la documentación presentada a fs. 26. Tomada la palabra la parte demandada manifiesta que en cuanto a la documentación faltante solicita un plazo de Ley para verificar la misma y en caso de corresponder se adjuntará a las presentes, lo mismo con la rectificativa de 931 y ratifica su ofrecimiento de pago a solo efecto conciliatorio. Atento a esto el funcionario actuante le hace saber a las partes la fecha de audiencia fijada para el día 08/11/2011 a las 10:00 hs; Que, a fs. 30/43 la parte demandada presenta documentación que lo respalda; Que, a fs. 44 Obra **"Acta Audiencia"** se presenta previamente citado por la parte actora el **Sr. Juan José Jaramillo DNI N° 28.558.266** y por la parte demandada **Transportes Infantes S.R.L.** lo hace el **Dr. Mauricio Gómez T° VI F° 198** en calidad de gestor procesal, manifestando que atento a que no se ha llegado a un acuerdo solicita la Declinación de Via Administrativa quedando abierta la vía judicial y solicita un plazo de Ley para prestar caución de estilo. Tomada la palabra la parte actora, ratifica su reclamo y en caso de que el demandado no de cumplimiento con el depósito en caución conforme el Art. 8 de la Ley 2450 se lo condene a efectuar el pago de lo reclamado conforme lo cuantificado a fs. 26. Atento a lo manifestado por las partes, el funcionario actuante le otorga al demandado un plazo de 5 días a los efectos de que presente el comprobante de pago de la caución y ratificar la gestión procesal invocada por el **Dr. Mauricio Gómez**; Que, a fs. 45 la parte

demandada presenta la Documentación solicitada en acta de audiencia de fs. 44 y a fs. 50 Acredita personería y ratifica gestión; Que, analizadas las constancias de autos, visto que entre las partes no han arribado a un acuerdo superado que resuelva el conflicto, ante el pedido de declinación de instancia efectuado por la denunciada, correspondería aceptar el mismo y dejar expedita la Vía judicial, toda vez que ésta última hace depósito en caución de la cuantificación efectuada por la denunciante a fs. 26; Que, a fs. 26 obra cuantificación de los rubros reclamados por un total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.861,00)**; Que, conforme a lo establecido por los arts. 8 y 10 De la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 177/DGAJ/13, debe dictarse el instrumento legal correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la **Razón Social TRANSPORTES INFANTES S.R.L CUIT 30-70864479-6** con Sdor. Almendra y Alte. Brown N° 800 de la localidad de Caleta Olivia en el Expediente Administrativo N° 18.906/2011, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.861,00)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-2

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la renovación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Ampliación de Planta de Tratamiento de Crudo Cañadón Minerales"** Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 8 de Enero del 2018.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos El Galpón Norte x-2 y El Galpón Norte x-3"** ubicada en cercanía de la Localidad de Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 07 del mes de Febrero.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Perforación CVa-01 - 2016 (Pozos CVa.a-99(d), CVa.a-100, CVa-93, Cva-95, CVa-97, CVa-98, EaFu-21, EaFU-22, EaFu-20) e instalaciones asociada, Yacimiento Cañadón Vasco**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de enero del corriente mes.

P-2

## LICITACIONES



**DIRECCION DE SUMINISTROS**  
**MUNICIPALIDAD**  
**DE RIO TURBIO**  
**SEGUNDO LLAMADO A**  
**LICITACION PUBLICA N° 01/17**  
**(DECRETO N° 2.094/2.017)**

**OBJETIVO:** ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO 16 CORTES DESTINADO A HOSPITAL JOSE ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)

**LUGAR DE VENTA:** TESORERIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

**FECHA DE APERTURA:** 22 DE ENERO DE 2.018

**HORA DE APERTURA:** 12:00 HORAS (DOCE).

**VALOR DEL PLIEGO:** (\$ 0,00)

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO

**CONSULTAS Y ACLARACIONES:** DIRECCIÓN SUMINISTROS, SITO EN CALLE JUAN JOSE PASO N° 237. TEL: (02902) 421 - 159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-1

